



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0033

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 24 ENE 2018

VISTOS:

La Nota N° 002-2018-INABIF.USPNNA de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, el Informe N° 013-2018/INABIF.UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 049-2018/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 143 de fecha 15 de mayo de 2017, se resolvió encargar a la trabajadora CAP **LILY SELMA BARRIONUEVO ZÚÑIGA**, Especialista Social II, en las funciones de la Dirección del CAR Virgen de Fátima - Puno de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, a partir del 15 de mayo de 2017;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un trabajador para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE, "Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013 y el artículo 25° del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF aprobado por Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre de 2001;

Que, mediante Informe N° 013-2018/INABIF.UA-SUPH de fecha 15 de enero de 2018 la Sub Unidad de Potencial Humano remite a la Unidad de Asesoría Jurídica el informe técnico y Proyecto de Resolución de renovación de encargatura de la trabajadora CAP **LILY SELMA BARRIONUEVO ZÚÑIGA**, Especialista Social II, en las funciones de la Dirección del CAR Hogar Virgen de Fátima – Puno de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2018, en aplicación de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo"; para su revisión, opinión legal y visado;



Que, a través del Informe N° 049-2018/INABIF-UAJ de fecha 18 de enero de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando viable formalizar la renovación de la encargatura de funciones de la Dirección del CAR Hogar Virgen de Fátima – Puno de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes a la trabajadora CAP **LILY SELMA BARRIONUEVO ZÚÑIGA**, Especialista Social II, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2018;

Con el visado de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RENOVAR a la trabajadora CAP doña **LILY SELMA BARRIONUEVO ZÚÑIGA**, Especialista Social II, la encargatura de las funciones de la Dirección del CAR Hogar Virgen de Fátima – Puno de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2018.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la trabajadora en mención y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


.....
JACQUELINE PAOLA GONZALES BERNAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP